



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 454 - 2011 - MDY

Yura, 02 de Noviembre del 2011

VISTO:

La solicitud con número de registro Nº 5083 presentado por la señorita Lizeth Allison Choque Oxa, y el informe Nº 122 - 2011 - GAF - MDY emitido por la Gerencia de Administración Financiera, referido a la realización de prácticas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa a en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo Nº 194 de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según Exp. Reg. 5083, presentado por la estudiante Lizeth Allison Choque Oxa, con el fin de que pueda ampliar la realización de sus prácticas en el Área de Maquinaria Pesada y Equipo Móvil.

Que, la Gerencia de Administración Financiera mediante Informe № 122 - 2011 - GAF - MDY señala que después de realizar la evaluación se ha aceptado la ampliación de la realización de prácticas pre – profesionales de la señorita Lizeth Allison Choque Oxa, en el Área de Maquinaria Pesada y Equipo Móvil, por tiempo completo, a partir del día 04 de Diciembre del 2011, hasta el 31 de diciembre del 2011, en cuyo entendido debe emitirse la correspondiente Resolución de aprobación y establecerse que una vez concluidas las practicas se deberá de presentar el informe correspondiente, requisito sin el cual, no se entregara el correspondiente certificado de prácticas;

Que, estando a las consideraciones mencionadas, al Dictamen Legal Nº 183 - 2011 - GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades Establecidas a este despacho por la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

RESUELVE:

Articulo 19.- Aprobar la ampliación de realización de prácticas Pre - Profesionales de la señorita Lizeth Allison Choque Oxa, en el Área de Maquinaria Pesada y Equipo Móvil, a tiempo completo, haciéndola efectiva a partir del día 04 de Noviembre del 2011 hasta el 31 de diciembre del 2011, otorgándosele una propina para el pago de pasajes, por la suma de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) mensuales.

Articulo 2º.- Encargar a la Gerencia de Administración Financiera y al Área de Maquinaria Pesada y Equipo Móvil, velar por el cumplimiento de la presente

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Luis Javier Fuentes Salas



Toris Natividad Vilca Huacasi Secretaria General